



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE APIZACO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES

RECOMENDACIONES (R)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog		REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																																																		
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																																																						
CONTROL INTERNO																																																									
1	1			Ingresos por Recuperar	\$1,779,757.36		Al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2025, la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Apizaco refleja un saldo en la cuenta de Ingresos por Recuperar a Corto Plazo por un importe de \$1,779,757.36, correspondientes en su mayoría al Impuesto al Valor Agregado: <table><tr><th>Deudor</th><th>Ficha por Cobrar</th><th>Entregado</th><th>Amortizado</th><th>Saldo</th></tr><tr><td>Secretaria de Hacienda y Crédito Público</td><td>IVA ACRED AGOSTO</td><td>315,477.61</td><td>17,184.51</td><td>298,293.10</td></tr><tr><td>Secretaria de Hacienda y Crédito Público</td><td>IVA X ACRED SEP25</td><td>495,821.36</td><td></td><td>495,821.36</td></tr><tr><td>Secretaria de Hacienda y Crédito Público</td><td>IVA X REC DIC 25</td><td>441,506.99</td><td></td><td>441,506.99</td></tr><tr><td>Secretaria de Hacienda y Crédito Público</td><td>IVA X REC NOV 25</td><td>267,935.64</td><td></td><td>267,935.64</td></tr><tr><td>Secretaria de Hacienda y Crédito Público</td><td>IVA X REC OCT 25</td><td>274,668.46</td><td></td><td>274,668.46</td></tr><tr><td>Secretaria de Hacienda y Crédito Público</td><td>IVA X REC SEP 25</td><td>1,485.47</td><td></td><td>1,485.47</td></tr><tr><td>Alejandro Enríquez Selley</td><td>AFLOJATODO</td><td>29.79</td><td></td><td>29.79</td></tr><tr><td>Alejandro Enríquez Selley</td><td>MEMORIAS USB</td><td>16.55</td><td></td><td>16.55</td></tr><tr><td colspan="2">Sumas</td><td>\$1,796,941.87</td><td>\$17,184.51</td><td>\$1,779,757.36</td></tr></table> Por lo cual, deberá solicitar la devolución del Impuesto al Valor Agregado pagado, y la acreditación de saldos al Servicio de Administración Tributaria (SAT), e incorporarlo al presupuesto de la Comisión, para su aplicación conducente, en infraestructura hidráulica o al pago de Derechos, conforme lo establece la normatividad aplicable. Por lo antes señalado, deberá presentar la documentación que acrediten los procedimientos realizados.	Deudor	Ficha por Cobrar	Entregado	Amortizado	Saldo	Secretaria de Hacienda y Crédito Público	IVA ACRED AGOSTO	315,477.61	17,184.51	298,293.10	Secretaria de Hacienda y Crédito Público	IVA X ACRED SEP25	495,821.36		495,821.36	Secretaria de Hacienda y Crédito Público	IVA X REC DIC 25	441,506.99		441,506.99	Secretaria de Hacienda y Crédito Público	IVA X REC NOV 25	267,935.64		267,935.64	Secretaria de Hacienda y Crédito Público	IVA X REC OCT 25	274,668.46		274,668.46	Secretaria de Hacienda y Crédito Público	IVA X REC SEP 25	1,485.47		1,485.47	Alejandro Enríquez Selley	AFLOJATODO	29.79		29.79	Alejandro Enríquez Selley	MEMORIAS USB	16.55		16.55	Sumas		\$1,796,941.87	\$17,184.51	\$1,779,757.36
Deudor	Ficha por Cobrar	Entregado	Amortizado	Saldo																																																					
Secretaria de Hacienda y Crédito Público	IVA ACRED AGOSTO	315,477.61	17,184.51	298,293.10																																																					
Secretaria de Hacienda y Crédito Público	IVA X ACRED SEP25	495,821.36		495,821.36																																																					
Secretaria de Hacienda y Crédito Público	IVA X REC DIC 25	441,506.99		441,506.99																																																					
Secretaria de Hacienda y Crédito Público	IVA X REC NOV 25	267,935.64		267,935.64																																																					
Secretaria de Hacienda y Crédito Público	IVA X REC OCT 25	274,668.46		274,668.46																																																					
Secretaria de Hacienda y Crédito Público	IVA X REC SEP 25	1,485.47		1,485.47																																																					
Alejandro Enríquez Selley	AFLOJATODO	29.79		29.79																																																					
Alejandro Enríquez Selley	MEMORIAS USB	16.55		16.55																																																					
Sumas		\$1,796,941.87	\$17,184.51	\$1,779,757.36																																																					
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 2o.-A fracción II inciso h) y 6 último párrafo de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 16, 19 fracción I y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 22 del Código Fiscal de la Federación.																																																						
2	2			Evaluación de Control Interno			Con la finalidad de determinar el grado de avance que tiene la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Apizaco, en la implementación del Sistema de Control Interno que le permita administrar y ejercer con eficiencia, eficacia y economía los recursos propios recaudados, a fin de proporcionar una seguridad razonable en el cumplimiento del objetivo y metas del fondo, se solicitó a la instancia ejecutora de los recursos, que contestara un cuestionario que permite medir el grado de avance en la implementación del sistema en cada uno de los componentes que integran el Marco Integrado de Control Interno MICI, por lo que la Comisión dio contestación al cuestionario referido, por lo tanto se determinan los resultados siguientes, que se enlistan: AMBIENTE DE CONTROL: Las políticas establecidas en relación al nivel de conocimiento y habilidades requeridos en el desarrollo de las funciones y actividades de los servidores públicos, generan un compromiso con la competencia profesional del personal, ya que están instituidos los medios para atraer, desarrollar y retener a personas competentes que demuestran compromiso con la integridad, los valores éticos, el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la entidad, la transparencia y la rendición de cuentas. ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS: Es necesario formular un plan estratégico institucional que oriente de manera ordenada y coherente																																																		



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE APIZACO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES

RECOMENDACIONES (R)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
							los esfuerzos hacia la consecución de los objetivos relativos a su mandato, alineado a los demás instrumentos normativos aplicables; Establecer una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos, que permita identificar, evaluar, priorizar estrategias de mitigación y seguimiento, así como los procedimientos por el cual se informe al Titular de la institución y demás personal responsable sobre la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas, incluidos los riesgos de fraude y posibles actos de corrupción. ACTIVIDADES DE CONTROL: Se requiere fortalecer los procedimientos que contribuyen a la mitigación de los riesgos que dificultan el logro de los objetivos institucionales, así como mejorar la calidad de los controles internos en procesos clave para el logro de los objetivos para alcanzar sus objetivos institucionales. Es necesario también alinear el programa de trabajo con las políticas y procedimientos emitidos para que sus servidores públicos dispongan de los medios para encausar y cumplir con la obligación de establecer, actualizar y mejorar los controles internos en sus ámbitos de responsabilidad. INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN: Es importante reforzar los medios y mecanismos establecidos para la obtención, procesamiento, generación, clasificación, validación y comunicación de la información financiera, presupuestaria, administrativa y operacional requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, lo que permitirá al personal continuar con sus funciones y responsabilidades para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz. SUPERVISIÓN: Se deben formalizar e implementar procedimientos que permitan realizar una adecuada supervisión del control interno institucional, asimismo de mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos. Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 57 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Apizaco, en un nivel medio. En razón de lo expuesto, el Órgano de Fiscalización Superior considera que aún y cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación.				



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE APIZACO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES

RECOMENDACIONES (R)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog		Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																																																																		
			PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																																																																						
EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS																																																																										
3	5				Otros Documentos por Pagar a Corto Plazo	\$1,126,626.10		Al 31 de diciembre del ejercicio 2025, se observa que la cuenta 2.1.2.9.9 Otros Documentos por Pagar a Corto Plazo presenta un saldo acumulado de \$971,631.89, el cual, representa las obligaciones financieras contraídas que no fueron amortizadas al cierre del ejercicio, cabe señalar, que se identifican saldos "negativos" que suman el importe de \$154,994.21 contrario a la naturaleza contable de la cuenta; mismos que se originaron por registros contables erróneos, por lo que, el saldo revelado, no permite la expresión fiable de las transacciones en los estados financieros. De lo anterior, el saldo del pasivo es de \$1,126,626.10, por lo que se identifica que la Comisión tienen liquidez para cumplir con el pago de sus obligaciones, ya que sus pasivos representan un importe de \$1,756,113.69 y en bancos tiene un saldo de \$4,781,447.95. A continuación se presentan los saldos: <table><tr><th>Acreedor</th><th>Ficha por Pagar</th><th>Saldo</th></tr><tr><td rowspan="25">USUARIOS DE PAGOS NO IDENTIFICADOS</td><td>DEP X ID ABR 5986</td><td>175,511.72</td></tr><tr><td>DEPX IDE 4374 MAY</td><td>138,618.63</td></tr><tr><td>NO IDENT FEB 4374</td><td>126,564.18</td></tr><tr><td>DEP X ID DIC 5986</td><td>121,395.38</td></tr><tr><td>DEP X IDEN 5986</td><td>95,130.84</td></tr><tr><td>DEP X IDEN 5986 M</td><td>87,389.79</td></tr><tr><td>DEP X IDENF ENE</td><td>76,232.66</td></tr><tr><td>DEP X ID NOV 5986</td><td>65,110.00</td></tr><tr><td>DEP X ID JUN 4374</td><td>50,728.33</td></tr><tr><td>DEP X IDE MAY5986</td><td>45,101.30</td></tr><tr><td>DEP X ID SEP 25</td><td>23,142.53</td></tr><tr><td>DEP X ID AGO 5986</td><td>22,909.57</td></tr><tr><td>DEP OXXO ABRIL 25</td><td>14,102.55</td></tr><tr><td>DEP X ID OCT 5986</td><td>11,686.67</td></tr><tr><td>SOBRANTE 19 JUN</td><td>6,644.00</td></tr><tr><td>DEP X ID JUL 5986</td><td>6,518.50</td></tr><tr><td>DEP X ID JUN 5986</td><td>6,245.26</td></tr><tr><td>DEP X ID MAR 4374</td><td>5,766.44</td></tr><tr><td>DEP X ID ABR 4374</td><td>2,695.96</td></tr><tr><td>DEP NO IDENT 9252</td><td>2,489.00</td></tr><tr><td>DEP X ID OCT 4374</td><td>1,398.06</td></tr><tr><td>DEP X ID AGO 4374</td><td>955.06</td></tr><tr><td>DEP NO ID NOV4374</td><td>904.50</td></tr><tr><td>DEP X ID DIC 4374</td><td>847.00</td></tr><tr><td>CTA 8751 ENE</td><td>785.00</td></tr><tr><td>JOSE GABRIEL RIVERA RUIZ</td><td>202512MDL00011</td><td>29,301.43</td></tr><tr><td>JUAN MANUEL MUÑOZ LUNA</td><td>202512MDL0003</td><td>6,189.57</td></tr><tr><td>STEPHANE FLORES DOMINGUEZ</td><td>202512JLT0021</td><td>1,750.00</td></tr><tr><td>SILVIA MELENDEZ VAZQUEZ</td><td>MAT BAÑOS</td><td>511.18</td></tr></table>	Acreedor	Ficha por Pagar	Saldo	USUARIOS DE PAGOS NO IDENTIFICADOS	DEP X ID ABR 5986	175,511.72	DEPX IDE 4374 MAY	138,618.63	NO IDENT FEB 4374	126,564.18	DEP X ID DIC 5986	121,395.38	DEP X IDEN 5986	95,130.84	DEP X IDEN 5986 M	87,389.79	DEP X IDENF ENE	76,232.66	DEP X ID NOV 5986	65,110.00	DEP X ID JUN 4374	50,728.33	DEP X IDE MAY5986	45,101.30	DEP X ID SEP 25	23,142.53	DEP X ID AGO 5986	22,909.57	DEP OXXO ABRIL 25	14,102.55	DEP X ID OCT 5986	11,686.67	SOBRANTE 19 JUN	6,644.00	DEP X ID JUL 5986	6,518.50	DEP X ID JUN 5986	6,245.26	DEP X ID MAR 4374	5,766.44	DEP X ID ABR 4374	2,695.96	DEP NO IDENT 9252	2,489.00	DEP X ID OCT 4374	1,398.06	DEP X ID AGO 4374	955.06	DEP NO ID NOV4374	904.50	DEP X ID DIC 4374	847.00	CTA 8751 ENE	785.00	JOSE GABRIEL RIVERA RUIZ	202512MDL00011	29,301.43	JUAN MANUEL MUÑOZ LUNA	202512MDL0003	6,189.57	STEPHANE FLORES DOMINGUEZ	202512JLT0021	1,750.00	SILVIA MELENDEZ VAZQUEZ	MAT BAÑOS	511.18
Acreedor	Ficha por Pagar	Saldo																																																																								
USUARIOS DE PAGOS NO IDENTIFICADOS	DEP X ID ABR 5986	175,511.72																																																																								
	DEPX IDE 4374 MAY	138,618.63																																																																								
	NO IDENT FEB 4374	126,564.18																																																																								
	DEP X ID DIC 5986	121,395.38																																																																								
	DEP X IDEN 5986	95,130.84																																																																								
	DEP X IDEN 5986 M	87,389.79																																																																								
	DEP X IDENF ENE	76,232.66																																																																								
	DEP X ID NOV 5986	65,110.00																																																																								
	DEP X ID JUN 4374	50,728.33																																																																								
	DEP X IDE MAY5986	45,101.30																																																																								
	DEP X ID SEP 25	23,142.53																																																																								
	DEP X ID AGO 5986	22,909.57																																																																								
	DEP OXXO ABRIL 25	14,102.55																																																																								
	DEP X ID OCT 5986	11,686.67																																																																								
	SOBRANTE 19 JUN	6,644.00																																																																								
	DEP X ID JUL 5986	6,518.50																																																																								
	DEP X ID JUN 5986	6,245.26																																																																								
	DEP X ID MAR 4374	5,766.44																																																																								
	DEP X ID ABR 4374	2,695.96																																																																								
	DEP NO IDENT 9252	2,489.00																																																																								
	DEP X ID OCT 4374	1,398.06																																																																								
	DEP X ID AGO 4374	955.06																																																																								
	DEP NO ID NOV4374	904.50																																																																								
	DEP X ID DIC 4374	847.00																																																																								
	CTA 8751 ENE	785.00																																																																								
JOSE GABRIEL RIVERA RUIZ	202512MDL00011	29,301.43																																																																								
JUAN MANUEL MUÑOZ LUNA	202512MDL0003	6,189.57																																																																								
STEPHANE FLORES DOMINGUEZ	202512JLT0021	1,750.00																																																																								
SILVIA MELENDEZ VAZQUEZ	MAT BAÑOS	511.18																																																																								



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE APIZACO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES

RECOMENDACIONES (R)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog		REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO		
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA						
							EMMANUEL JEOSEFAT GONZALEZ RAMIREZ	CANC CONT MAYO	0.99
							USUARIOS DE PAGOS NO IDENTIFICADOS	ING SIN IDENT4376	- 128,803.13
								DEP X ID NOV 4374	- 10,441.66
								DEP X IDENT DIC	- 2,980.00
								NO IDENT CTA 0591	- 371.00
							ALEJANDRO ENRIQUEZ SELLEY	DEP A FAVOR DIC	- 12,388.42
							ALEJANDRO ENRIQUEZ SELLEY	20241110000036	- 10.00
							Suma		\$1,126,626.10
							Deberá de cumplir con la amortización de las obligaciones financieras, presentar la documentación, justificación, aclaración e información que estime pertinente.		
							NORMATIVIDAD INCUMPLIDA		
							Artículos 16, 19 fracción I, 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 271 fracción V y 272 párrafo primero del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; 33 inciso A, fracciones V del Reglamento Interior de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Apizaco; Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental de Revelación Suficiente y Sustancia Económica.		
PERSPECTIVA DE GÉNERO, PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES.									
4	7			Verificar el cumplimiento normativo en materia de igualdad, perspectiva de género y erradicación de violencia en contra de las mujeres, así como acciones y resultados obtenidos			Con la finalidad de constatar las acciones implementadas por el ente fiscalizable en materia de perspectiva de género, así como en la prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres, tal como lo establece la normativa vigente, misma que entre los principales ordenamientos señala: Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Tlaxcala. Artículo 14 fracción V. Realizar las previsiones presupuestales con perspectiva de género para la ejecución de los programas de igualdad, en términos de la legislación aplicable. Ley que garantiza el acceso a las mujeres a una vida libre de violencia en el estado de Tlaxcala. Artículo 15. En materia de violencia familiar, el Estado y sus municipios establecerán: I. Unidades especializadas para la atención psico jurídica. Artículo 33. En materia de atención a la violencia institucional el Estado y sus municipios impulsarán: I. Unidades en contra de la violencia contra las mujeres en las dependencias y entidades que integran la Administración Pública del Estado y que se determinen por el Sistema Estatal. Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. Articulo 273 cuarto párrafo. El Presupuesto de egresos será elaborado con perspectiva de género, debiendo, ser ejercido y evaluado en función de sus logros en el bienestar de mujeres y hombres. En este contexto, este Órgano de Fiscalización, realizó el requerimiento de información número DAEM/01/002/2025 a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Apizaco, Tlaxcala CAPAMA, a fin de contar con elementos necesarios para comprobar el cumplimiento de la normativa antes mencionada; así como, de las acciones implementadas por el ente fiscalizable en materia de perspectiva de género y de la prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres; al respecto, la CAPAMA dio respuesta mediante oficio no. CAPAMA/DG/525/2026 de fecha 16 de febrero de 2026 y recibido el día 17 del mismo mes y año, y una vez realizado el análisis de la información presentada se determinó que el CAPAMA, incumplió con la normativa de acuerdo a lo siguiente:		



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE APIZACO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES

RECOMENDACIONES (R)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO										
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA														
							- En lo relativo al Numeral I Presupuesto con Perspectiva de Género, el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025, no fue elaborado con perspectiva de género, de igual forma la CAPAMA señala que no existió una asignación presupuestal a programas de Igualdad y perspectiva de género; respecto a las asignaciones presupuestales en materia de prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres, señala que comprenden los sueldos de la autoridad investigadora, substanciadora y titular del órgano interno de control, quienes son los encargados de iniciar, investigar, y dar seguimiento a los casos de violencia, acosos y demás faltas en contra de mujeres, en este sentido señalan un presupuesto aprobado para la prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres por un importe de \$937,252.04, que equivale al 1.25% respecto del total del presupuesto autorizado. Sin embargo no destinó recursos a partidas presupuestales asociadas con actividades y metas de impacto en materia de igualdad y perspectiva de género. - En lo relativo al Numeral II cumplimiento de políticas públicas que fomenten la igualdad de género, la prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres, la CAPAMA señalo no haber realizado cursos de capacitación dirigidos a los servidores públicos en materia de igualdad de género y en materia de prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres, no realizó campañas de sensibilización en medios de comunicación para prevenir y eliminar toda forma de discriminación y violencia contra las mujeres y no realizó cursos de capacitación al respecto. - A su vez, señala que cuenta con una unidad administrativa encargada de la erradicación de la violencia contra las mujeres siendo el órgano interno de control el encargado de recibir cualquier tipo de queja y/o denuncia y la autoridad investigadora es la encargada de abrir la carpeta de investigación y turnar a el caso a las autoridades competentes; así mismo, no cuenta con una guía de asistencia inmediata para miembros de seguridad pública y protección civil para atender casos de violencia contra mujeres; ni haber constituido la Comisión de derechos humanos e igualdad de género municipal.. - Respecto al numeral III medición de la paridad de género, indica que, a través de su órgano de gobierno autorizó 6 plazas a mujeres para ejercer cargos de coordinación que integran la Administración de la CAPAMA, de un total de 17 plazas autorizadas para el ejercicio fiscal 2025 lo que representa el 35%, como se describe en la tabla inferior, de la cual, las cifras revelan que existe un desequilibrio marcado, por lo que, la CAPAMA debe tomar las acciones necesarias para alcanzar el 50% de plazas ocupadas por hombres y mujeres a fin de garantizar una paridad e igualdad de género. <table><tr><th>Total de plazas</th><th>Núm. de hombres</th><th>Núm. de mujeres</th><th>Mujeres %</th><th>Hombres %</th></tr><tr><td>17</td><td>11</td><td>6</td><td>35%</td><td>65%</td></tr></table> Presentar la documentación, justificación, aclaración e información que estime pertinente; en caso de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.	Total de plazas	Núm. de hombres	Núm. de mujeres	Mujeres %	Hombres %	17	11	6	35%	65%
Total de plazas	Núm. de hombres	Núm. de mujeres	Mujeres %	Hombres %													
17	11	6	35%	65%													
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 4 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15 fracción I, 24, 33 fracciones I y II, 67 fracción XI de la Ley que Garantiza el Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Tlaxcala; 14 fracciones V, VII y X, 15 fracción I, de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Tlaxcala; 33 fracción XXXV y 47 fracción IX inciso f) segundo párrafo de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 271 fracciones I y II, 273 cuarto párrafo, 273 Bis y 273 Ter. fracciones I y II del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.														
4 TOTAL DE OBSERVACIONES.																	